

24 DE MAYO DEL 2017

CIRCULAR AL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL

EL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA COMUNICA QUE:

La *Comisión para la Fijación de Tasas de Interés del Banco Central de Costa Rica*, mediante artículo 2, de la minuta 2-2017, celebrada el 24 de mayo del 2017,

**considerando que:**

- A. El artículo 2 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica* establece como objetivos prioritarios de esta Entidad, mantener la estabilidad interna y externa del colón y asegurar su conversión a otras monedas.
- B. El Título IV, numeral 2, literales D y E de las *Regulaciones de Política Monetaria* disponen que, en ese orden, corresponde a la Junta Directiva determinar la Tasa de política monetaria (TPM) y la tasa de interés bruta de captación a un día plazo (DON).
- C. El numeral 3, del artículo 8, del acta de la sesión 5715-2016, del 16 de marzo del 2016, faculta a la *Comisión para la Fijación de Tasas de Interés del Banco Central de Costa Rica* para que, cuando la Junta Directiva de la Entidad se encuentre imposibilitada legal o materialmente para sesionar, pueda ajustar la Tasa de política monetaria y la tasa de interés de los depósitos a un día plazo.
- D. Las presiones en el mercado cambiario observadas a lo largo del año se exacerbaron recientemente y con ello las expectativas de variación cambiaria. Esta situación incrementa uno de los riesgos señalados en la minuta de reunión 01-2017 de esta Comisión, en el tanto esa presión puede llevar a que las expectativas inflacionarias se ubiquen por encima del rango meta en los próximos meses y, por este medio, afectar el logro del objetivo inflacionario del Banco Central.
- E. Dado el rezago con que opera el canal de transmisión de la política monetaria, es necesario mantener ancladas las expectativas de inflación al rango meta, para evitar efectos de segunda ronda sobre la formación de precios.
- F. El proceso de dolarización del ahorro financiero continúa, lo cual, además de incidir negativamente en la efectividad de la política monetaria, refuerza las presiones al alza

en las expectativas de variación cambiaria. Ello hace necesario acelerar la restitución del premio por ahorrar en colones.

- G. Es preciso tomar en consideración que, dado el grado de dolarización de la economía (crédito y ahorro), movimientos desordenados en el mercado cambiario ponen en riesgo la estabilidad del sistema financiero.

**acordó, por unanimidad y en firme:**

1. Fijar la Tasa de política monetaria en 4,0% anual, a partir del 25 de mayo de 2017.
2. Fijar la tasa de interés bruta de los depósitos a un día plazo (DON) en 2,28% anual, a partir del 25 de mayo de 2017.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

*Jorge Luis Rivera Coto*  
*Secretario General ad hoc*